



ACUERDO

2018-0256

EL SECRETARIO DEL AGUA

CONSIDERANDO:

- Que** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República establece que a los ministros de Estado les corresponde *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República, determina que: *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencia, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República, señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que** el artículo 318 de la Constitución de la República, dispone que: *“(…) El Estado, a través de la autoridad única del agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinaran a consumo humano, riego garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación. Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado y de la economía popular y solidaria, de acuerdo con la ley”*;
- Que** los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, establece el Sistema Nacional Estratégico del Agua, dirigido por la Autoridad Única del Agua como persona jurídica de derecho público, cuyo titular es designado por la Presidenta o el Presidente de la República y tendrá rango de Ministra o Ministro de Estado. La Autoridad Única del Agua es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos y su gestión será desconcentrada en el territorio y será ejercida por la Secretaría del Agua, creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1088, de 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 346 del 27 del mismo mes y año;
- Que** el artículo 18 en sus literales m) y w) de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, respectivamente, prescriben: *“Competencias y atribuciones de la Autoridad Única del Agua. Las competencias son: m) Emitir informe técnico de viabilidad para la ejecución de los proyectos de agua potable, saneamiento, riego y drenaje” “ w) Dictar las medidas necesarias para el ejercicio de sus funciones y competencias”*;
- Que** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo determina: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”*;
- Que** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que: *“los ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en las leyes especiales.”*;



2018-0256

- Que** con Decreto Ejecutivo No. 62, de 5 de agosto de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 63, de 21 de agosto de 2013, se reformó el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en cuanto a las denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, entre ellas la Secretaría del Agua;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 16, del 16 de julio de 2018, el señor Presidente de la República, designó al Señor Humberto Cholango, Secretario del Agua,;
- Que** con memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0406-M, de 02 de mayo de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), remitió al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, el proyecto de manual a fin de actualizar el "Manual de procedimientos para emisión de Carta de Viabilidad Técnica, Aprobación de Términos de Referencia y del Presupuesto Actualizado de Estudios y Diseños de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento" aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 2016-1289 de 28 de marzo de 2016;
- Que** mediante memorando No. SENAGUA-CGPGE.7-2018-0182-M, de 18 de mayo de 2018, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), el proyecto de "Manual de Procedimientos para la emisión de la Viabilidad Técnica y Aprobación de Términos de Referencia para Estudios y Diseños de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento -Versión 2", instrumento al cual le incorporó observaciones para su cumplimiento;
- Que** con memorando No. SENAGUA-DFDSAPS.4.01.02-2018-0165-M, de 06 de julio de 2018, el Director de Fortalecimiento a la Descentralización de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (E), remitió al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento el proyecto del "Manual de Procedimientos para la emisión de la Viabilidad Técnica y Aprobación de Términos de Referencia para Estudios y Diseños de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento-Versión 2" para su revisión y aprobación;
- Que** mediante memorando No. SAPYS.4.01-2018-0699-M, de 27 de julio de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, remitió al Coordinador General Jurídico el proyecto del "Manual de Procedimientos para la emisión de la Viabilidad Técnica y Aprobación de Términos de Referencia para Estudios y Diseños de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento-Versión 2", solicitando la revisión de la normativa y base legal del documento técnico previo a la promulgación y aplicación del mismo;
- Que** con memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0701-M, de 27 de julio de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, remitió al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica el proyecto de "Manual de Procedimientos para la emisión de la Viabilidad Técnica y Aprobación de Términos de Referencia para Estudios y Diseños de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento-Versión 2" a fin de que la Dirección de Procesos, Servicios y Calidad proceda con la revisión técnica del citado manual;
- Que** mediante memorando No. SENAGUA-CGPGE.7-2018-0273-M, de 09 de agosto de 2018, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento del Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento que: "(...) una vez que se cuente con la revisión por parte de la Coordinación General Jurídica se deberá contar con 2 ejemplares firmados por todos los responsables; y, deben solicitar al Doctor Hernán Bolívar Beltrán, Presidente del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional (CGCSDI) la reunión para la aprobación oficial del documento";
- Que** con memorando No. SENAGUA-CGJ.6-2018-0726-M, de 17 de agosto de 2018, la Coordinación General Jurídica en atención al memorando No. SAPYS.4.01-2018-0699-M, de 27 de julio de 2018, puso en conocimiento del Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento que no se efectuó observaciones al proyecto de "Manual de Procedimientos para la emisión de la Viabilidad Técnica y Aprobación de Términos de Referencia para Estudios y Diseños de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento-Versión 2";

A.



2018- 0256

- Que** mediante memorando No. SENAGUA-CGPGE.7-2018-0418-M, de 13 de noviembre de 2018, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento del Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento la aprobación del "Manual de Procedimientos para la emisión de la Viabilidad Técnica y Aprobación de Términos de Referencia para Estudios y Diseños de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento-Versión 2" y señaló que: "(...) una vez que se cuenta con el documento final y el mismo no tiene observaciones metodológicas, esta Coordinación en conjunto con la Dirección de Procesos, Servicios y Calidad procede a aprobar metodológicamente el documento adjunto para las respectivas firmas y presentación al Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional (CGCSDI)";
- Que** con memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-1092-M, de 21 de noviembre de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento solicitó al Subsecretario General de la Secretaría del Agua en su calidad de Presidente del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional (CGCSDI) proceda con la convocatoria del citado Comité a fin de aprobar el "Manual de Procedimientos para la emisión de la Viabilidad Técnica y Aprobación de Términos de Referencia para Estudios y Diseños de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento-Versión 2";
- Que** mediante memorando No. SENAGUA-SSG.4-2018-0128-M, de 04 de diciembre de 2018, el señor Subsecretario General de la Secretaría del Agua, en su calidad de Presidente del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional (CGCSDI), procedió a convocar al citado Comité, integrado por los señores: Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, Director de Procesos, Servicios y Calidad, Director Administrativo, Director de Administración de Recursos Humanos y Director de Fortalecimiento a la Descentralización de Servicios de Agua Potable y Saneamiento;
- Que** con Acta Ordinaria del Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional (CGCSDI) de 05 de diciembre de 2018, aprobó el "Manual de Procedimientos para la emisión de la Viabilidad Técnica y Aprobación de Términos de Referencia para Estudios y Diseños de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento";
- Que** mediante memorando No. SENAGUA-SSG.4-2018-0129-M, de 10 de diciembre de 2018, el señor Subsecretario General de la Secretaría del Agua, solicitó al Coordinador General Jurídico la elaboración del Acuerdo Ministerial de la aprobación del "Manual de Procedimientos para la emisión de la Viabilidad Técnica y Aprobación de Términos de Referencia para Estudios y Diseños de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento";
- Que** con memorando No. SENAGUA-CGJ.6-2018-1105-M, de 12 de diciembre de 2018, el Coordinador General Jurídico solicitó al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento que previamente a la elaboración del respectivo Acuerdo Ministerial "(...) remita a esta Unidad Asesora los antecedentes que motivan la expedición del acuerdo ministerial (...)" petición que fue atendida con memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-1162-M, de 13 de diciembre de 2018;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República y 47 del Código Orgánico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1.- EXPEDIR el "Manual de Procedimientos para la Emisión de la Viabilidad Técnica y Aprobación de Términos de Referencia para Estudios y Diseños de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento" que se incorpora como anexo integrante del presente Acuerdo, una vez que el mismo ha sido aprobado en forma unánime por el Comité de Gestión de Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional (CGCSDI). Manual que será de obligatoria aplicación en la Secretaría del Agua.

SECRETARÍA DEL AGUA



2018-0256

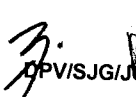
Art. 2.- ENCARGUESE a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento el seguimiento, control y correcta aplicación del Manual del Proceso detallado en el artículo 1 de este Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, **20 DIC. 2018**


Sr. Humberto Cholango
SECRETARIO DEL AGUA


CPV/SJG/JD/erv.